

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ALZAMIENTO DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AVENIDA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN N° 2826

RESOLUCIÓN Nº _____

RECOLETA,

2 3 AGO, 2017

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 2. El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- 3. La Resolución N° 1827 de fecha 09 de junio del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Héroes de la Concepción N° 2826, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
- 4. El Termino de contrato de arrendamiento, firmado con fecha 08 de agosto del año 2017, bajo el amparo de la LF4º Notaria de Huechuraba, mediante el cual se pone fin de forma anticipada al contrato de arriendo de la propiedad y la entrega de este inmueble.
- 5. La Carta de fecha 14 de agosto del año 2017 del Sr. Enrique Valdivieso Valdés. RUT: dueño del inmueble, mediante la cual solicita el alzamiento definitivo de la clausura, con la finalidad de hacer uso y goce de su propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUÉLVASE, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución Nº 1827 de fecha 09 de junio del año 2017 del establecimiento comercial ubicado en Av. Héroes de la Concepción Nº 2826, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 14 de agosto del año 2017, a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de hacer uso y goce sobre su propiedad.
- 2. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- 3. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

1261995

DIRECCION DIRECTOR DAC (S)

CHILE

CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/PPM/lgq 22/08/2017